



DEJA SIN EFECTO SUBSIDIO HABITACIONAL, POR FALLECIMIENTO DE LA SRA. ANA CILIA CARES RAMÍREZ, SELECCIONADA DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°10/2015 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE.

SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 01035,

COYHAIQUE, 14 NOV 2017

V I S T O S:

El D.S. N° 10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, que regula el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N° 5.648, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 01 de Septiembre de 2016, y sus modificaciones posteriores, mediante la cual se realiza el primer llamado a postulación en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II del Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N° 0428 (V. y U.) de fecha 25 de enero de 2017, que aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados; El ordinario N° 1212 de fecha 10 de octubre de 2017, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, mediante el cual solicita reasignar el subsidio de la Sra. Ana Cares Ramírez; La Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976 y el Decreto TRA N° 272/39/2015 de fecha 05.10.2015 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Artículo 61. Del Fallecimiento del Beneficiario, que indica: *"En caso de fallecer el postulante o beneficiario de subsidio, se designará un sustituto mediante resolución fundada del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos, se considerará como sustituto al cónyuge o conviviente sobreviviente, siempre que haya sido declarado por el causante en su Declaración de Núcleo Familiar. Si el conviviente no hubiere sido declarado por el postulante, se podrá designar como sustituto a aquel ascendiente, descendiente o colateral del causante que tuviere el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas. El SERVIU atenderá, además, para efectuar esta designación, a que el sustituto esté en condiciones de poder cumplir todas las obligaciones asumidas por el causante al postular, que actúe representado en caso de ser menor de edad, y que no esté afecto a los impedimentos y prohibiciones para postular señaladas en este reglamento.*
- b) La Sra. Ana Cilia Cares Ramírez, Rut. 6.331.537-0 (Q.E.P.D.) se adjudicó el subsidio a través del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad Construcción en Sitio del Residente (Persona propietaria de un sitio).

- c) La Sra. Cares Ramírez contrajo matrimonio el 10 de febrero de 1967 con don Rolando del Carmen Rodríguez Díaz, quien actualmente es el cónyuge sobreviviente, conforme lo indica el Certificado de Matrimonio de fecha 23 de octubre de 2017, Folio 500165132110, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- d) La Sra. Cares Ramírez declaró como núcleo familiar, en el formulario PHR N°5 de fecha 23-09-2016 del Programa de Habitabilidad Rural, a don Héctor Herminio Segovia Sepúlveda, cédula de identidad 6.471.812-6, como conviviente y a su nieto don Martín Matías Estrada Cares, cédula de identidad 19.461.595-7.
- e) Que la Sra. Ana Cilia Cares Ramírez, Rut. 6.331.537-0, falleció el 27 de junio de 2017, de acuerdo al Certificado de Defunción de fecha 12 de Octubre de 2017, Folio 39132762, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- f) Que corresponde no acoger la solicitud de reasignación del subsidio a su conviviente Sr. Héctor Segovia Sepúlveda o a su nieto Martín Estrada Cares, por tratarse de un subsidio bajo la modalidad Construcción en Sitio del Residente. Además, la Sra. Cares (Q.E.P.D.), suscribió matrimonio el 10 de febrero de 1937, con don Rolando Rodríguez Díaz, quien no fue indicado como integrante en su declaración de núcleo familiar, como tampoco fueron declarados sus hijos. Además, el dominio de la propiedad (terreno) será declarada herencia, la que quedará a nombre de la sucesión respectiva.

RESOLUCIÓN:

1. **Déjese sin efecto el subsidio de la Sra. Ana Cilia Cares Ramírez**, Rut. 6.331.537-0 (Q.E.P.D.), seleccionada con el Programa de Habitabilidad Rural, serie RU 11-2017-6038650, modalidad Construcción en Sitio del Residente, atendido a que no se dan los supuestos en caso de sustituto por fallecimiento de la beneficiaria, conforme lo indica el Artículo 61 del D.S. N°10/2015 y sus modificaciones posteriores.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a gestionar la eliminación de Registro de Beneficiarios del Sistema Computacional Rukan a la Sra. Ana Cilia Cares Ramírez, Rut. 6.331.537-0 (Q.E.P.D.), una vez enumerada la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



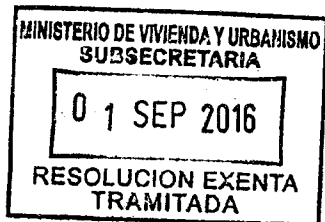
PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

02-14-2017
PDB/PRP/JHM/VML/TMF
TRANSCRIBIR A:

- Dph.
- Ditec.
- Sereminvu Aysén.
- Depto. OO.HH. (3).
- Depto. Jurídico
- Depto. Programación y Control.
- Contraloría Interna Serviu.
- Oirs/Siac.
- Oficina de Partes.

ALSS/AVG/PLN/SVC/AJA
N° Int.825 /2016

Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 07. SEPT. 2016



LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, A LAS REGIONES QUE INDICA, EN LAS ALTERNATIVAS INDIVIDUAL Y COLECTIVA/.

SANTIAGO, 01 SEP 2016

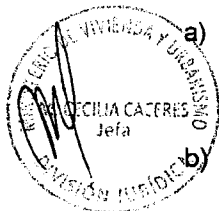
RESOLUCIÓN EXENTA N° 005648 /
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que Reglamenta el Programa habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- c) El Oficio Circular N°4, de este Ministerio, de fecha 20 de enero de 2016, que establece el Programa de Subsidios año 2016, y distribuye los recursos correspondientes, entre otros, al Programa Habitabilidad Rural, en todas las regiones del país;
- d) La Resolución Exenta N°3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del D.S.N°10 (V. y U.) de 2015;
- e) La Ley N°20.898 que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción;
- f) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- g) La Resolución Exenta N°3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- h) La Resolución Exenta N°3771 (V. y U.) de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento,

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de establecer procesos de selección diferenciados según Modalidades y/o Tipologías de Proyecto, con el objeto de garantizar una adecuada distribución de los recursos dispuestos para el llamado;
- b) La obligación de aplicar al marco regulatorio del presente Llamado, el nuevo instrumento de caracterización socioeconómica implementado por el Ministerio de Desarrollo Social, denominado Registro Social de Hogares, dicto la siguiente:



RESOLUCION:

Párrafo 1°: Disposiciones Generales

1. Llámase a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, del Título II Proyectos de Postulación Directa, en la alternativa de postulación individual o colectiva, para el desarrollo de proyectos en la tipología Construcción en Sitio del Residente y en las modalidades de Ampliación y Mejoramiento de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, a familias que cuenten con Expediente de Postulación aprobado, hasta el último día hábil de los meses de octubre y noviembre, y hasta el 16 de diciembre del año en curso. En tal sentido, se efectuarán procesos de selección mensuales, con los expedientes aprobados para dichos efectos hasta los días indicados, o hasta agotar la totalidad de los recursos citados en el resuelto número 13 de la presente resolución.
2. Podrán participar en este llamado familias que residan en áreas rurales o urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes de acuerdo a los datos demográficos que consigna el Censo de Población y Vivienda del año 2002, exceptuando residentes de la Región de Antofagasta quienes no podrán participar en este llamado.
3. Solo para efectos de implementar el nuevo instrumento de caracterización social dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social en el presente llamado, el concepto de quintil a que alude el D.S. N°10 (V y U) de 2015, se entenderá de la siguiente manera: por quintil I y II el tramo del 40% de vulnerabilidad; por III quintil el tramo del 41% al 60%; por IV quintil el tramo del 61% al 80%, y por V quintil el tramo del 81% al 100%, todos del Registro Social de Hogares.

Párrafo 2°: Condiciones Especiales de Postulación:

4. Los postulantes deberán encontrarse inscritos en el Registro Social de Hogares y acreditar Calificación Socioeconómica, información que deberá ser visualizada en la plataforma informática RUKAN de este Ministerio. Para todos los efectos se considerará lugar de residencia del postulante, el domicilio que se consigne en el Registro Social de Hogares.
5. No obstante lo señalado en el Artículo 1° del D.S. N°10 (V y U) de 2015, para la alternativa colectiva, los postulantes que se encuentren en situación de Déficit de Habitabilidad Alto, podrán participar en este llamado, independiente de la calificación socioeconómica que acrediten. En esta alternativa de postulación, el grupo podrá estar integrado por un máximo de 40% de familias que se encuentren en situación de Déficit de Habitabilidad Medio y Bajo, permitiéndose en este caso y para dicha condición de déficit, acreditarse una Calificación Socioeconómica no superior al 80% y 60% respectivamente. Tratándose de postulantes cuyo expediente refiera únicamente al desarrollo de un proyecto de la Tipología Construcción y/o Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, podrán encontrarse en cualquier situación de Déficit de Habitabilidad y/o condición socioeconómica.
6. El subsidio complementario para personas con discapacidad, contemplado en el artículo 10 letra d) del D.S. N°10 (V y U), de 2015, será entregado solo una vez al postulante y su grupo familiar, independiente de las modalidades o tipologías que contemple su proyecto, y siempre que con anterioridad a la presente Resolución no hayan sido beneficiados con un subsidio equivalente, a través de alguno de los otros Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



Párrafo 3°: Operatoria

7. Podrán participar en este llamado familias cuyo expediente de postulación se encuentre aprobado en el Sistema Informático que este Ministerio provea para tales efectos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6° del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, cada expediente de postulación deberá corresponder solo a una de las siguientes alternativas, pudiendo considerar un máximo de 4 Tipologías, según se indica:
- a) Construcción en Sitio del Residente con un máximo de tres tipologías adicionales incluyendo una de carácter comunitario, en alternativa de postulación colectiva.
 - b) Construcción en Sitio del Residente, con un máximo de dos tipologías adicionales, en alternativa de postulación individual.
 - c) Mejoramiento o Ampliación de la vivienda con un máximo de tres tipologías y/o clases de proyectos adicionales incluyendo una de carácter comunitario, en alternativa de postulación colectiva.
 - d) Mejoramiento o Ampliación de la vivienda con un máximo de dos tipologías y/o clases de proyectos adicionales, en alternativa de postulación individual.
 - e) Construcción y/o mejoramiento del Equipamiento y el Entorno Comunitario, en modalidad colectiva.

Los postulantes que consideren en su proyecto la Tipología de Mejoramiento del Entorno Inmediato de la vivienda, podrán presentar sus postulaciones tanto en la alternativa individual como en la colectiva, siempre en el marco del número máximo de postulaciones simultáneas definido en el presente resuelvo.

8. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6° del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, en los casos de postulantes cuya calificación socioeconómica corresponda al 40% de mayor vulnerabilidad, que solo cuenten con una caseta sanitaria o baño, y que no cuenten con una vivienda o que acrediten la inhabilitación de la vivienda existente, podrán postular hasta un máximo de cuatro tipologías a ejecutar en el sitio acreditado, con objeto de completar la vivienda, pudiéndose considerar que uno de los recintos a conformar corresponderá a un espacio multiuso o Estar-Comedor.
9. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la letra b) del artículo 24 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, la acreditación de inscripción de dominio y certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones se podrá efectuar con Certificados extendidos con no más de 90 días corridos de anticipación a la fecha de la presentación de antecedentes de postulación ante el SERVIU respectivo.

Párrafo 4°: Factores de puntaje y selección

10. No obstante lo establecido en el artículo 42 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, la selección de los postulantes para la asignación del subsidio se realizará por tipología o modalidad de proyecto, según lo definido en el resuelvo 7 de la presente Resolución y conforme al orden de prelación que determine el respectivo puntaje del Expediente de Postulación, en la alternativa individual o colectiva, ordenados de mayor a menor, hasta enterar el total de recursos disponibles para este llamado, los que se distribuirán de la siguiente manera: 60% para Tipología Sitio del Residente, 30% para la Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente, y 10% para la Modalidad Entorno y Equipamiento Comunitario.

11. En virtud de la facultad señalada en el artículo 38 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, establécense los siguientes factores de puntaje y sus ponderaciones, para ser aplicados en el presente llamado:



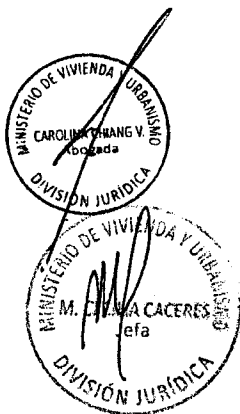
Dimensión	VARIABLES	Categorías	Puntaje	Ponderación	Ponderación
Habitabilidad	Déficit de habitabilidad	Déficit alto	100	15%	15%
		Déficit medio	50		
		Déficit bajo	0		
Núcleo familiar	Vulnerabilidad socioeconómica	Tramo I	100	20%	50%
		Tramo II	80		
		Tramo III	60		
		Tramo IV	40		
		Tramo V	20		
		Tramo VI	10		
		Tramo VII	0		
	Tamaño del grupo familiar	4 o más integrantes	100	5%	
		3 integrantes	70		
		2 integrantes	30		
		1 integrante	0		
	Menores en etapa pre-escolar (0-5 años)	Sí	100	5%	
		No	0		
	Menores de edad escolar (6-18 años)	Sí	100	5%	
		No	0		
	Adultos mayores	Sí	100	5%	
		No	0		
Personas con discapacidad	Sí	100	5%		
	No	0			
Personas que acrediten una o más de las siguientes condiciones: Víctimas Prisión Política y Tortura, Bomberos, Servicio Militar, Funcionario Gendarmería.	Sí	100	5%		
	No	0			
Territorial	Categoría de aislamiento de comuna o localidad según corresponda.	Aislamiento Crítico / Muy Crítico	100	15%	20%
		Aislamiento Alto / Muy Alto	70		
		Aislamiento Medio	30		
		Bajo / Muy Bajo	0		
	Pertenece a una de las 4.885 localidades SUBDERE	Sí	100	5%	
No		0			
Tipo de proyecto	Incluye recintos complementarios asociados a Emprendimiento Productivo	Sí	100	5%	15%
		No	0		
	Incluye mejoramiento y/o equipamientos comunitarios	Sí	100	5%	
		No	0		
Intersectorialidad	Proyecto incluye aportes adicionales	Sí	100	5%	
		No	0		

12. Corresponderá a cada Servicio Regional generar un procedimiento que permita cautelar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los vistos señalados en la presente resolución, en especial a las restricciones y requisitos establecidos en los artículos 6°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 34° del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

Párrafo 5°: Recursos disponibles

13. Los recursos involucrados para la selección ascienden a un total de 2.124.728 UF y su distribución entre las regiones, para las diferentes modalidades, corresponderá al siguiente detalle:

REGIÓN	MONTO UF DISPONIBLES
Arica/Parinacota	22.713
Tarapacá	22.920
Atacama	16.900
Coquimbo	50.800
Valparaíso	84.300
Metropolitana	226.738
O'Higgins	244.921
Maule	322.424
Bío-Bío	378.866
Araucanía	302.889
Los Ríos	151.159
Los Lagos	190.563
Aysén	103.624
Magallanes	5.911
Total	2.124.728



14. El número de postulantes seleccionados en cada Región alcanzará hasta el número de subsidios susceptibles de financiar con los recursos previstos en la tabla inserta en el resuelto 13, de la presente Resolución, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica, fiscalización de obras y los subsidios complementarios, si corresponden, pudiendo practicarse redistribuciones que serán sancionadas mediante Resolución de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
15. Mediante Resolución de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se publicará en el Diario Oficial, se aprobará la nómina de seleccionados. La difusión de dicha nómina podrá realizarse en un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

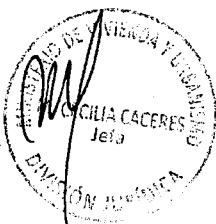


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- S.I.A.C.
- DPH
- DPTO. PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR
- DITEC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6



J. S. L. G. A. P. L. N. S. V. C.
Int. N° 56/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
25 ENE 2017
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.648 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, EN LAS REGIONES QUE INDICA, Y APRUEBA TERCERA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN ESE LLAMADO, ASOCIADA AL CIERRE DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

SANTIAGO, **25 ENE 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0428 /

VISTO:

1. El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural.
2. La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.
3. La Circular N° 4 de fecha 20 de enero de 2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, dirigida a los SEREMI MINVU y Directores SERVIU de todas las Regiones, mediante la cual informa el Programa de Subsidios Habitacionales del año 2016.
4. La Circular N° 44 de fecha 30 de noviembre 2016 que modifica metas del Programa de Subsidio año 2016.
5. La Resolución Exenta N° 5.648, (V. y U.), de fecha 01 de septiembre de 2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II del Programa de Habitabilidad Rural, y establece la distribución de recursos.
6. La Resolución Exenta N° 6983, (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2016, que en su resuelvo 2 incrementa los recursos disponibles del Llamado regulado por la Resolución citada en el visto 5.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MANUEL MUÑOZ Y
AROGADO
DIVISION JURIDICA

1. La necesidad de incrementar los recursos disponibles y de ajustar la distribución de los recursos dispuestos en el Llamado convocado mediante la Resolución indicada en el Visto 5, en función a las postulaciones efectivas ocurridas en las distintas regiones y según las tipologías de proyectos postuladas;

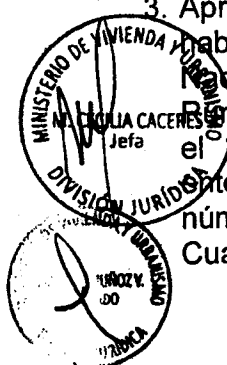
2. Que cerrado el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en Condiciones Extraordinarias del Programa de Habitabilidad Rural regulado mediante Resolución Exenta N° 5.648, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, cierre efectuado con fecha 27 de diciembre de 2016, se procedió a seleccionar a los postulantes de acuerdo a lo señalado en dicha resolución, a lo establecido en el D.S. N°10, (V y U.), de 2015, y a los recursos disponibles del Programa de Habitabilidad Rural, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Reemplázase el Resuelvo 13 del Párrafo 5° de la Resolución Exenta N° 5648, (V. y U.), de 2016, modificada por el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N°6983 citada en el Visto 6. de la presente Resolución, la frase "los recursos involucrados para la selección ascienden a un total de 2.272.450 UF", por la frase "Los recursos involucrados ascienden a un total de 2.521.809,77 UF".
2. Sustitúyase el Cuadro inserto en el Resuelvo 13 del Párrafo 5 de la Resolución Exenta N° 5648, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, por el siguiente:

REGIÓN	MONTO TOTAL DISPONIBLE 3° CIERRE UF	MONTO PARA LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE UF	MONTO PARA MODALIDADES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EXISTENTE Y ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO UF
Arica y Paríacota	0,00	0,00	0,00
Tarapacá	0,00	0,00	0,00
Atacama	9.255,00	9.255,00	0,00
Coquimbo	29.231,77	21.715,73	7.516,04
Valparaíso	47.623,26	31.868,24	15.755,02
Metropolitana	12.090,88	9.490,28	2.600,60
O'Higgins	94.024,26	66.158,92	27.865,34
Maule	57.182,23	32.279,30	24.902,93
Biobío	628.437,42	626.341,47	2.095,95
Araucanía	118.086,52	117.861,92	224,60
Los Ríos	124.674,19	104.146,59	20.527,60
Los Lagos	87.722,42	79.424,44	8.297,98
Aysén	79.145,04	69.744,84	9.400,20
TOTAL	1.287.472,99	1.168.286,73	119.186,26

3. Apruébanse las nóminas de seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al tercer cierre de postulación del Llamado Nacional en Condiciones Extraordinarias de 2016, del Programa de Habitabilidad Rural en su Título II, de la Resolución Exenta N°5.648, (V. y U.), de 2016, realizado el 27 de diciembre del año recién citado. Estas nóminas se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de la presente Resolución. Además, fíjase el número de postulantes seleccionados por Región, según se indica en el siguiente Cuadro:



REGIÓN	N° DE SELECCIONADOS SEGÚN TIPLOGÍAS DE PROYECTO			N° TOTAL DE SELECCIONADOS
	Construcción Sitio del Residente	Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existente	Mejoramiento del Entorno y Equipamiento comunitario	
Arica y Parinacota	0	0	0	0
Tarapacá	0	0	0	0
Atacama	10	0	0	10
Coquimbo	21	37	0	58
Valparaíso	30	67	0	97
Metropolitana	7	18	0	25
O'Higgins	63	118	0	181
Maule	27	82	0	109
Biobío	489	7	0	496
Araucanía	108	1	0	109
Los Ríos	95	68	0	163
Los Lagos	56	27	0	83
Aysén	57	18	0	75
TOTAL	963	443	0	1406

4. Comprométense los recursos disponibles para la segunda selección correspondiente al cierre del 16 de diciembre de 2016, del Llamado Nacional en Condiciones Extraordinarias de 2016 del Programa de Habitabilidad Rural en su Título II, para las tipologías de proyectos que indica el cuadro precedente, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, según la distribución por tipología de proyecto y por región, señalada en el Cuadro incluido a continuación:

REGIÓN	TIPOLOGÍAS DE PROYECTO				TOTAL UF SUBSIDIOS	TOTAL UF AT + FTO	TOTAL UF
	CONSTRUCCIÓN EN SITIO DE RESIDENTE		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS				
	UF SUBSIDIOS	UF AT + FTO	UF SUBSIDIOS	UF AT + FTO			
Arica y Parinacota							
Tarapacá							
Atacama	8.620,00	635,00	0,00	0,00	8.620,00	635,00	9.255,00
Coquimbo	20.190,00	1.525,73	6.587,00	929,04	26.777,00	2.454,77	29.231,77
Valparaíso	29.927,00	1.941,24	14.072,00	1.683,02	43.999,00	3.624,26	47.623,26
Metropolitana	8.941,00	549,28	2.352,00	248,60	11.293,00	797,88	12.090,88
O'Higgins	62.046,00	4.112,92	24.832,00	3.033,34	86.878,00	7.146,26	94.024,26
Maule	30.269,00	2.010,30	22.710,00	2.192,93	52.979,00	4.203,23	57.182,23
Biobío	588.098,00	38.243,47	1.891,00	204,95	589.989,00	38.448,42	628.437,42
Araucanía	109.517,00	8.344,92	198,00	26,60	109.715,00	8.371,52	118.086,52
Los Ríos	96.879,00	7.267,59	18.679,00	1.848,60	115.558,00	9.116,19	124.674,19
Los Lagos	74.515,00	4.909,44	7.620,00	677,98	82.135,00	5.587,42	87.722,42
Aysén	64.720,00	5.024,84	8.676,00	724,20	73.396,00	5.749,04	79.145,04
TOTAL	1.093.722,00	74.564,73	107.617,00	11.569,26	1.201.339,00	86.133,99	1.287.472,99

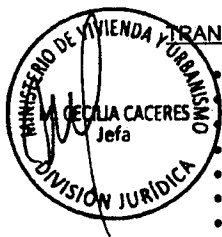


5. Los subsidios habitacionales y de asistencia técnica asignados a través de la presente Resolución, se encuentran regidos por el D.S. 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural. En consecuencia, los subsidios aquí identificados y sus respectivos montos, se encuentran sujetos a eventuales ajustes, asociados a los resultados de la evaluación y aprobación definitiva que realice el SERVIU de los proyectos, conforme a lo establecido en los capítulos III y IV del citado Decreto.
6. Publíquese la presente resolución en Diario Oficial; y en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados, conforme al número 2. de la presente Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, la tipología del expediente, la cédula de identidad del postulante y el puntaje obtenido por el grupo o persona. En el caso de seleccionados en alternativa colectiva, se deberá indicar, además de lo señalado, el nombre del grupo y código de expediente.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



MINISTRA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARIA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU - TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU - TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

N°	Región	Comuna	Rut Postulante	Nombre Postulante	CÓDIGO	Nombre Expediente	Puntaje
41	X - Región de Los Lagos	San Juan De La Costa	16112421-4	JULIA ANDREA ANCAPANI INIL	2377	JULIA ANDREA ANCAPANI INIL	47
42	X - Región de Los Lagos	Maulin	7826404-7	JOSÉ RUBÉN OJEDA JULIOA	2694	JOSÉ RUBÉN OJEDA JULIOA	47
43	X - Región de Los Lagos	Maulin	7375294-9	LILDA DEL CARMEN ASENSIO OJEDA	4355	LILDA DEL CARMEN ASENSIO OJEDA	47
44	X - Región de Los Lagos	Puerto Octay	11309137-1	YOLANDA DEL CARMEN CASANOVA RAIL	4421	YOLANDA DEL CARMEN CASANOVA RAIL	47
45	X - Región de Los Lagos	Maulin	7177227-6	ELANIRA BARRIA SOTO	5007	ELANIRA BARRIA SOTO	47
46	X - Región de Los Lagos	Hualahue	11544460-3	JUAN ANGEL RUIZ SOTO	4641	JUAN ANGEL RUIZ SOTO	46,5
47	X - Región de Los Lagos	Hualahue	9793748-6	JOSÉ ERASMO BAEZ BAEZ	4669	JOSÉ ERASMO BAEZ BAEZ	46,5
48	X - Región de Los Lagos	Hualahue	17218422-7	EVELYN JOHANNA NAVARRO VELASQUEZ	4683	EVELYN JOHANNA NAVARRO VELASQUEZ	46,5
49	X - Región de Los Lagos	Hualahue	6725398-8	MARITA OLIVIA WHITE WHITE	4693	MARITA OLIVIA WHITE WHITE	46,5
50	X - Región de Los Lagos	Hualahue	1576784-4	YOHANNA ANDREA CONUECAR LANCAPANI	4549	YOHANNA ANDREA CONUECAR LANCAPANI	45,5
51	X - Región de Los Lagos	San Pablo	5061045-4	MARIA NORMA VALDEVELLANO GONZALEZ	570	MARIA NORMA VALDEVELLANO GONZALEZ	45
52	X - Región de Los Lagos	Maulin	3882805-3	HECTOR ELADIO PÉREZ ALVARADO	919	HECTOR PÉREZ ALVARADO	45
53	X - Región de Los Lagos	San Juan De La Costa	5512522-8	ALEJANDRO OMAR ITURRA PÉREZ	1186	ITURRA PÉREZ ALEJANDRO CSR Y AMPL	45
54	X - Región de Los Lagos	Maulin	4513603-5	JUAN EVANGELISTA SOTO ROEL	1515	JUAN EVANGELISTA SOTO ROEL	45
55	X - Región de Los Lagos	Hualahue	11928871-1	RAFAEL OSVALDO VELASQUEZ MALDONADO	3186	RAFAEL OSVALDO VELASQUEZ MALDONADO	44,5
56	X - Región de Los Lagos	Hualahue	7496386-2	IDA VIOLETA SANTANA FIGUEROA	4057	IDA VIOLETA SANTANA FIGUEROA	44,5
57	X - Región de Los Lagos	Hualahue	5295370-7	MARIA DEL TRÁNSITO HUÉICHA VIVAR	4069	MARIA DEL TRÁNSITO HUÉICHA VIVAR	44,5
58	X - Región de Los Lagos	Cochrane	3073723-7	IONUNIO A GONZALEZ URRUTIA	4218	IONUNIO A GONZALEZ URRUTIA	44,5
59	X - Región de Los Lagos	Cochrane	12774257-2	VERÓNICA ROXANA TELLEZ DIOCARÉS	4229	VERÓNICA ROXANA TELLEZ DIOCARÉS	44,5
60	X - Región de Los Lagos	Hualahue	4890483-1	JOSÉ AMBROSIO URIBE CAMPOS	4623	JOSÉ AMBROSIO URIBE CAMPOS	44,5
61	X - Región de Los Lagos	Hualahue	4261259-6	MARIA LEONOR VILLARROEL SOTO	4627	MARIA LEONOR VILLARROEL SOTO	44,5
62	X - Región de Los Lagos	Hualahue	5177002-1	MANUEL GUILLERMO NUÑEZ SÁNCHEZ	4648	MANUEL GUILLERMO NUÑEZ SÁNCHEZ	44,5
63	X - Región de Los Lagos	Hualahue	14041953-2	PATRICIA MARIELA MARIN MARIN	4695	PATRICIA MARIELA MARIN MARIN	43,5
64	X - Región de Los Lagos	San Pablo	12996723-4	LORENA MARIABEL LLANQUILEF ARCOS	548	LORENA MARIABEL LLANQUILEF ARCOS	43,5
65	X - Región de Los Lagos	San Pablo	8680602-9	LUPERCIO SEGUNDO MUÑOZ CARABANTES	554	LUPERCIO SEGUNDO MUÑOZ CARABANTES	43,5
66	X - Región de Los Lagos	San Pablo	14378318-9	CESAR BERNARDINO AMPUERO MANSILLA	3885	CESAR BERNARDINO AMPUERO MANSILLA	43,5
67	X - Región de Los Lagos	Dalcahue	12997399-4	MARTA ELENA LARA ALVAREZ	9464	MARTA LARA ALVAREZ	43
68	X - Región de Los Lagos	Puyehue	4408540-2	VICTORIANO VARGAS VARGAS	4065	VICTORIANO VARGAS VARGAS	43
69	X - Región de Los Lagos	Hualahue	6847082-X	MARIA ALBERTINA HUENTEGUO HUENTEGUO	4067	MARIA ALBERTINA HUENTEGUO HUENTEGUO	43
70	X - Región de Los Lagos	Hualahue	11928872-4	MARIA CRISTINA GONZALEZ WISTUBA	4684	MARIA CRISTINA GONZALEZ WISTUBA	43
71	X - Región de Los Lagos	Hualahue	12384370-3	MARIA LUISA LAGOS ORTEGA	4666	MARIA LUISA LAGOS ORTEGA	40
72	X - Región de Los Lagos	Hualahue	11914136-2	DOMINGO ANTONIO TOLOZA CANDIA	4474	DOMINGO ANTONIO TOLOZA CANDIA	38
73	X - Región de Los Lagos	Hualahue	14542829-7	SILVIA DEL TRÁNSITO WHITE WHITE	4659	SILVIA DEL TRÁNSITO WHITE WHITE	38
74	X - Región de Los Lagos	Hualahue	16873337-2	CATERINE VANESA VELASQUEZ MILLANERI	4687	CATERINE VANESA VELASQUEZ MILLANERI	36,5
75	X - Región de Los Lagos	Hualahue	15285669-5	YAELA ANDREA MELPILLAN WHITE	4700	YAELA ANDREA MELPILLAN WHITE	36,5
76	X - Región de Los Lagos	Hualahue	6336178-K	ALADINO ARGEL ARGEL	4685	ALADINO ARGEL ARGEL	31,5
77	X - Región de Los Lagos	Hualahue	15285751-9	RICHARD IVÁN MALDONADO MILLAR	4697	RICHARD IVÁN MALDONADO MILLAR	31,5
78	X - Región de Los Lagos	Hualahue	9183690-4	MARIA ANTONIETA VILLANUEVA DE LA FUENTE	4081	MARIA ANTONIETA VILLANUEVA DE LA FUENTE	29,5
79	X - Región de Los Lagos	Hualahue	13001325-2	BERNARDITA DEL CARMEN OJEDA MANCILLA	4686	BERNARDITA DEL CARMEN OJEDA MANCILLA	29,5
80	X - Región de Los Lagos	Hualahue	8165095-0	ROSA EMILIA PAULLACAR YANQUIN	4698	ROSA EMILIA PAULLACAR YANQUIN	28
81	X - Región de Los Lagos	Hualahue	10623670-4	MARIA VERÓNICA MILLAQUEÑ PAULLACAR	4691	MARIA VERÓNICA MILLAQUEÑ PAULLACAR	26,5
82	X - Región de Los Lagos	Puyehue	5250021-4	HECTOR HUGO RUIZ SANTANA	9451	HECTOR RUIZ SANTANA	25
83	X - Región de Los Lagos	Hualahue	12712657-7	JOSÉ DELFIRIO VERA COYOPAE	4689	JOSÉ DELFIRIO VERA COYOPAE	23
1	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	9638922-1	RICHARDO DEL CARMEN ALVARADO CALLUQUEO	9108	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR ARROYO TAMANGO	55,5
2	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	4872188-5	EMEDINA RAIN	9108	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR ARROYO TAMANGO	55,5
3	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	9168336-3	MARÍA DEL CARMEN ANTRIPAO HUETTIA	4460	MARIA DEL CARMEN ANTRIPAO HUETTIA	54,5
4	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	8939508-9	BERNARDO ANTONIO QUEJIN VARGAS	4727	BERNARDO ANTONIO QUEJIN VARGAS	53
5	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	8414287-7	MARIA SARIRA OPORTO VERA	4524	MARIA SARIRA OPORTO	51,5
6	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	16683516-K	JUDITH DEL CARMEN AGUILAR MANRIQUEZ	4606	JUDITH DEL CARMEN AGUILAR	51,5
7	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	7537531-K	EVARISTO ISMAEL VEGA VEGA	3350	EVARISTO ISMAEL VEGA VEGA	49,5
8	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	7615551-8	DOMINGA FRESCA CRUCES RIQUELME	8546	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR COCHRANE	48,39
9	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	4398424-1	LORENZO GARCÍA URRUTIA	8546	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR COCHRANE	48,39
10	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	6940700-5	JOSÉ DE LA ROSA MALDONADO GÓMEZ	8546	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR COCHRANE	48,39
11	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	8529309-5	ROSA DEL CARMEN MILLANICO PAULLACAR	8546	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR COCHRANE	48,39
12	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	12762169-1	MANCY VIVIANA BEYES OJEDA	8546	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR COCHRANE	48,39
13	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	7634397-7	LETISIA SEPULVEDA ROMERO	8546	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR COCHRANE	48,39

N°	Región	Comuna	Rut Postulante	Nombre Postulante	CODIGO	Nombre Expediente	Puntaje
14	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	8359061-0	EMESTINA ERIDIA URZUTUA JEREZ	8546	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR COCHRANE	48,39
15	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	8642381-2	MARIA ADELINA OYARZÚN PARADA	8546	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR COCHRANE	48,39
16	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	5465474-K	FERNANDO OYARZO FUENTES	8546	NEVAZÓN DE LOS TEROS CSR COCHRANE	48,39
17	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	13002778-4	JUAN HERNÁN SALDIVIA CEA	3831	JUAN HERNÁN SALDIVIA CEA	48
18	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	10898461-9	CELINDA ESTER GONZÁLEZ QUINERAO	4426	CELINDA ESTER GONZÁLEZ QUINERAO	48
19	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	4199076-7	RENE ANA VARGAS QUINIQUER	4726	IRENA ANA VARGAS QUINIQUER	48
20	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	7943365-9	LUIS HERALDO VALENCIA BIZAMA	6016	LUIS HERALDO VALENCIA BIZAMA	48
21	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	718784-4	HECTOR DAVID SANDOVAL SAIZ	6163	HECTOR DAVID SANDOVAL SAIZ	48
22	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	6518564-4	ARNALDO GUIMERCHINO BARRIGA FLORES	6592	ARNALDO GUIMERCHINO BARRIGA FLORES	48
23	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	6483716-6	HERNANDO VITALICIO CADAGÁN OLIVARES	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
24	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	5620132-7	MARIA CASANOVA FUENTES	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
25	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	10012419-K	FELICITA CLAUDINA CRUCES MANSILLA	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
26	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	618121-K	NIDA ESPERANZA CRUCES SALAS	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
27	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	6484636-1	ANITA IBÁÑEZ OLIVA	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
28	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	4270367-2	AYULO JARAMILLO DIAZ	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
29	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	5480207-2	CATALINA MALDONADO YAÑEZ	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
30	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	7763185-2	JUAN LORENZO MONTECINOS GALLARDO	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
31	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	7634399-3	BEATRIZ ELVIRA MUÑOZ GUARDO	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
32	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	8451291-5	ELVIRA REYES VERDUGO	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
33	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	6259716-K	ANA ESTER SANDOVAL MORALES	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
34	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	9017562-9	HONORIO GUSTAVO TRONCOSO INOSTROZA	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
35	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	8505925-7	MARIA EUGENIA ULLOA OJEDA	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
36	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	9015987-9	GODELIVE EUGENIA OYARZÚN PARADA	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
37	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Cochrane	8913312-2	CLEMENTINA ALICIA TORRES CASTILLO	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
38	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	6785039-4	BLANCA ZULEMA MILLACURA HUERTYA	8932	MEJORAMIENTOS NEVAZÓN DE LOS TEROS	46,07
39	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	7357436-6	CELIA DEL CARMEN NANCO MONTALVA	4408	BLANCA ZULEMA MILLACURA HUERTYA	44,5
40	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	7761164-0	PAULI ESTEBAN MILLACURA HUERTYA	9900	CELIA DEL CARMEN NANCO MONTALVA	43,5
41	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	10065965-4	ROBINSON ELIAS PACHECO VALENZUELA	4378	ROBINSON ELIAS PACHECO VALENZUELA	43
42	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	11599170-1	PAULA BEATRIZ GONZÁLEZ LONCOCHINO	6606	PAULA BEATRIZ GONZÁLEZ LONCOCHINO	43
43	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	6778295-K	JULIO ISRAEL JARAMILLO OLIVA	9524	JULIO ISRAEL JARAMILLO OLIVA	42
44	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	5561918-0	ALICIA DEL CARMEN OYARZO ARIAS	6588	ALICIA DEL CARMEN OYARZO ARIAS	41,5
45	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	4901283-7	LEONCIO MILLAR SOTO	3701	LEONCIO MILLAR SOTO	40
46	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	4020758-9	MANUEL RIVAS GARRIDO	5828	MANUEL RIVAS GARRIDO	40
47	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	4872484-1	FRANCISCO SOTO JARA	6170	FRANCISCO SOTO JARA	40
48	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	3348824-6	ELEDORO MARTÍNEZ CEA	4430	ELEDORO MARTÍNEZ CEA	39,5
49	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	8681299-1	ALBERTO NELIDO MUÑOZ MUÑOZ	9194	ALBERTO NELIDO MUÑOZ MUÑOZ	39,5
50	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	6331537-0	ANA CLIA CARES RAMÍREZ	4350	ANA CLIA CARES RAMÍREZ	39,5
51	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	7340149-6	ALFONSO EDUARDO ORELLANA SILVA	3659	ALFONSO EDUARDO ORELLANA SILVA	39
52	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	8910016-K	CLAUDIO MAURERIA ARRIGADA	3689	CLAUDIO MAURERIA ARRIGADA	38,5
53	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	6904450-6	JOSÉ ALBINO TORRES CARCAMO	5774	JOSÉ ALBINO TORRES CARCAMO	38,5
54	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	6434126-K	JOSÉ HECTOR OVANDO RAMILLA	6642	JOSÉ HECTOR OVANDO RAMILLA	38,5
55	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	5707819-7	AVINIA TORRES BALBONTIN	6660	AVINIA TORRES BALBONTIN	38,5
56	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	6652652-6	IGNACIO ESTEBAN AZÓCAR AZÓCAR	9864	IGNACIO ESTEBAN AZÓCAR AZÓCAR	38,5
57	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	5993252-7	INFLORENCIA DEL CARMEN SANDOVAL MANQUILEPE	9901	INFLORENCIA DEL CARMEN SANDOVAL MANQUILEPE	38,5
58	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	6638126-9	RUIDELIO CIRO CARRILLO ROJAS	4602	RUIDELIO CIRO CARRILLO ROJAS	38,5
59	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	13002903-5	JAVIER EDUARDO GÓMEZ ULLOA	4729	JAVIER EDUARDO GÓMEZ ULLOA	37
60	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	7916406-2	SIGMUNDO ALFREDO DOMÍNGUEZ ALBORNOZ	7656	SIGMUNDO ALFREDO DOMÍNGUEZ ALBORNOZ	36,5
61	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Lago Verde	3380799-6	JUAN SEGUNDO OLAVARRIA REYES	6598	JUAN SEGUNDO OLAVARRIA REYES	35
62	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Aysén	17855380-1	MARGARITA DANIELA HERNÁNDEZ OJEDA	3426	MARGARITA DANIELA HERNÁNDEZ OJEDA	34,5
63	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	11911109-9	EPIFANIO ELADIO ALMONACID SANDAÑA	4950	EPIFANIO ELADIO ALMONACID SANDAÑA	33,5
64	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	14042828-0	RAMÓN UZARDO LAFORET MORALES	9930	RAMÓN UZARDO LAFORET MORALES	33,5
65	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	61808573-2	JUAN HILBERTO ALTAMIRANO ALVARADO	4447	JUAN HILBERTO ALTAMIRANO ALVARADO	33
66	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	10857308-2	JUANA OTILIA VARGAS VIDAL	4456	JUANA OTILIA VARGAS VIDAL	33
67	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	19461678-3	JAIIME MATÍAS PINILLA BAURELE	3346	JAIIME MATÍAS PINILLA BAURELE	29,5
68	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	17233717-1	ALEXIS SIMÓN SALAZAR CHACÓN	3425	ALEXIS SIMÓN SALAZAR CHACÓN	28
69	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Río Ibañez	8204320-9	APOLONIA JUANA PINUER BERROCAL	4368	APOLONIA JUANA PINUER BERROCAL	28

N°	Región	Comuna	Rut Postulante	Nombre Postulante	CÓDIGO	Nombre Expediente	Puntaje
70	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	4833389-3	JULIO ANIBAL CHEUQUEPI	3950	JULIO ANIBAL CHEUQUEPI	25
71	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	4741328-1	JOSÉ MILDO MARÍN BAEZ	3941	JOSE MILDO MARIN BAEZ	23,5
72	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	7998636-4	ROSA LINDA OVARZÚN SAEZ	6597	ROSA LINDA OVARZUN SAEZ	23,5
73	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	16974940-K	LUISA XIMEENA CADAGAN SEGUEL	4972	LUISA XIMEENA CADAGAN SEGUEL	18,5
74	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	18470060-3	YORDANNA ISABEL OVANDO HERNÁNDEZ	4985	YORDANA ISABEL OVANDO HERNANDEZ	18,5
75	XI - Región de Aisén del General C. Ibañez	Coyhaique	11218963-7	JUAN BAUTISTA MIRANDA ORTEGA	6594	JUAN BAUTISTA MIRANDA ORTEGA	18,5